



Acta número: 285
Fecha: 16/julio/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Jesús de la Cruz Ovando.
Secretaría: Diputada Karla María Rabelo Estrada.
Inicio: 15:07 Horas
Instalación: 15:10 Horas
Clausura: 16:24 Horas
Asistencia: 28 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con siete minutos, del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Karla María Rabelo Estrada, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 25 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo.



Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión de las diputadas Elsy Lydia Izquierdo Morales y Minerva Santos García, y de los diputados Ricardo Fitz Mendoza, Exequias Braulio Escalante Castillo y Carlos Mario Ramos Hernández.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con diez minutos, del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Siendo las quince horas con doce minutos, se integró a los trabajos el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda "2021 bicentenario de la creación de la Armada de México". V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de



un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Tabasco. V.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. VI. Clausura de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Siendo las quince horas con quince minutos, se integró a los trabajos el Diputado Daniel Cubero Cabrales.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía, el orden del día que había recibido lectura. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente,



para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente, muy buenas tardes a todos, sean bienvenidos. Diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo de la Constitución Política local; 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento Interior del Congreso, como Presidente de la Comisión Permanente, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito darles a conocer los motivos o razones, que dieron origen a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones. En primer término, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, aprobó dos dictámenes; el primero, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021 bicentenario de la creación de la Armada de México”; y el segundo, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con el objeto de crear una nueva Comisión Ordinaria y modificar la denominación de otros tres órganos legislativos. De igual forma, la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, aprobó un Dictamen por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, norma jurídica cuyo objeto es fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en la entidad, con pleno respeto de los derechos humanos. Finalmente, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobaron dos dictámenes, el primero, relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; y el segundo, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con el objeto de que los delegados y subdelegados municipales sean elegidos por la mayoría de los integrantes de cada ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, atendiendo el principio de paridad de género. Resolutivos que requieren ser sometidos a consideración del Pleno de esta Legislatura, para su aprobación en su caso, razón por la cual, quienes integramos la Comisión



Permanente, aprobamos el Acuerdo Parlamentario correspondiente, que fue circulado previamente a todos ustedes. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se



anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; debiéndose remitir una copia autorizada del mismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión



Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021, bicentenario de la creación de la Armada de México”; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021, bicentenario de la creación de la Armada de México”; a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el muro de honor del Congreso del Estado de Tabasco, la leyenda “2021, bicentenario de la creación de la Armada de México”. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del



Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 0 votos en contra, y 6 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos			X
Brito Lara Tomás	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto			X
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen			X
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington			X
Jiménez Acosta María	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrugal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia			X
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita			X
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Vázquez Alejandro Roberto	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Cómputo de la Votación	21	0	6



Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que



se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 7 votos en contra, y 0 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos		X	
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia		X	
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Jiménez Acosta María	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Ortiz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Vázquez Alejandro Roberto	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Cómputo de la Votación	21	7	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Reglamento Interior del Congreso y de la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen en lo general, la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, y los diputados Nelson



Humberto Gallegos Vaca y Gerald Washington Herrera Castellanos; y a favor del Dictamen en lo general, el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo: Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación. He solicitado el uso de la voz para fijar mi posicionamiento en contra del Dictamen en discusión, toda vez que dicha iniciativa va en contra de los derechos ciudadanos y como legisladores estamos aquí para velar por los intereses del pueblo. Se pretende eliminar de tajo la lucha por la democracia que ha costado incluso vidas. Hoy se anuncia que los delegados son corruptos y no sirven, que su designación no es constitucional, que no tienen ninguna utilidad que sean electos y una serie de argumentos nulos que promueven los que “coriflean” la reforma presentada por el Ejecutivo. Según el Dictamen el pueblo elige a sus representantes populares, implica la participación de los servidores públicos municipales quienes invierten tiempo de su jornada laboral participando en su planeación y desarrollo, lo que a su vez ocasiona gastos que impactan de manera significativa al erario municipal, considerando que los municipios se integran de un número considerable de comunidades, y que para nuestros tiempos en donde la austeridad y racionalidad de los recursos públicos son principios fundamentales para consecución del proceso de transformación del país se traducen en un derroche innecesario. Hasta donde ha llegado con su interpretación a modo de la participación democrática, porque ante el intento de avasallamiento de la democracia participativa surge una pregunta ¿A cuánto ascienden esos ahorros significativos que tendrán los ayuntamientos al no realizar las elecciones de delegados? En este Dictamen no se presenta el análisis de impacto económico, esos ahorros son nulos, ya que los funcionarios que participan en la jornada electoral no reciben ningún pago extra; y lo hacen en día domingo que no interrumpe a sus actividades laborales, cuando mucho y si bien les va, les dan un sándwich y un refresco; no sé si a eso se refieren con un derroche innecesario. Por eso desde esta tribuna les propongo que vayamos a la consulta, que preguntemos a la gente si está o no de acuerdo, que se les quiete el derecho de elegir a sus delegados municipales. No tengamos miedo, el pueblo es sabio y dará la mejor respuesta. Aunado a que su propuesta viola la Constitución General de la República y normas convencionales al pasar por alto la progresividad de los derechos humanos,



puesto que no se puede ir en retroceso ante un derecho adquirido porque de acuerdo al Artículo 1º Constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; sin dejar a un lado que cancela de golpe el derecho de votar y ser votado, pues ahora será el Cabildo quien va a elegir a quienes por dedazo serán los delegados y jefes de sectores; cabe la pregunta ¿Cuál será el criterio de designación? ¿Cómo llegarán a la lista de los elegidos? Además de los requisitos legales será indispensable ser militante y simpatizante del partido que gobierna en turno; porque eso pareciera ser que es la pretensión de esta reforma, dar paso a que de manera vertical los designados responda al interés del gobierno en turno, para que avalen sus tropelías que hasta ahora tiene un contrapeso en los representantes comunitarios. Por qué llamarle a todos corruptos y buscar pleitos para desmarcarse del juicio popular en una actitud servil y cobarde, porque invariablemente de ello, la realidad es que los municipales, con sus honrosas excepciones, no escuchan a la ciudadanía y son los delegados que tienen que estar cada día en el palacio municipal, reclamando las acciones de obra pública y las acciones básicas que por ley está obligado a realizar el Ayuntamiento. Con esto ahora, a quién responderán; a la ciudadanía que los elegía o a quien los designa, porque hay un abismo de diferencia. Pero ya veremos si propuesta tendrá el respaldo popular. Veremos que los nuevos agentes municipales o jefes comunales como en la dictadura castrista, se convertirán en agentes de espionaje para denunciar a quienes no comulguen con el partido en turno, o será como en Venezuela, donde acusan con el régimen a los vecinos que no comparten la Revolución Bolivariana. Luego dicen, que no es autoritarismo, tiranía o dictadura lo que quieren inaugurar. Al tiempo, nunca nadie a domado la voluntad inquebrantable de un pueblo libre. Hoy son los delegados, mañana los diputados y luego lo jueces, hasta que sea un grupo minúsculo sea el que responda al gobernante en turno. Veremos si se logra. Contra los tiranos la libertad, contra los autoritarios la democracia, contra la dictadura la participación del pueblo libre. Es cuanto muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenos días compañeras diputadas y diputados, personal que labora en este Honorable Congreso del Estado, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Vengo a dar mi posicionamiento



a favor del Dictamen, simplemente y en función por los datos duros existentes en este momento y viéndolo en forma objetiva, sin apasionamiento, soy jurídicamente Diputado Independiente así que pues en estos momentos no le debo causa a ningún partido por el cual tenga yo que quedarle bien o a quien servirle. Primero que nada, déjenme decirles las estadísticas de municipios en los cuales he trabajado como Secretario Técnico o como Secretario del Ayuntamiento. En Huimanguillo el 21% de los delegados municipales, jefes de sector y de sección, es el 21%. En Cárdenas es el 27%. En Emiliano Zapata, donde fui Asesor de Miguel Ángel Jiménez Landero, el 12%. En Balancán el 23%. Teapa que es el Municipio más alto, el 40% de los jefes de sector y de sección, se designan por el Cabildo. Tacotalpa 33%. Y Centro 22% y sigue creciendo, ahora ya han destituido y nombrado más de 38 o 39 jefes de sector y de sección. Estamos hablando de que si en estos momentos hiciéramos una media a este medio Estado en el cual yo he laborado, hablamos de que tenemos un 29% de jefes de sector y de sección que siempre son designados por el Cabildo. Por el otro lado, en lo muy personal y con toda experiencia y autoridad les puedo decir que en cada Ayuntamiento donde he trabajado, he diseñado las convocatorias, he hecho las rutas electorales, hemos salido a enfrentar las elecciones de delegados, nunca he trabajado con una alcaldesa, siempre he trabajado con alcaldes, pero siempre hay que cumplirle al Alcalde en turno la lista de su gente, de sus preferidos, sus consentidos, de sus amigos o a los que hay que pagarles con una Delegación, y esto no se hace con dinero de su bolsa, esto se hace con recursos públicos. En segundo lugar, si bien es cierto que algunos alcaldes designan algún presupuesto para que se realicen las actividades, pero hay otros alcaldes que hablan al Director y al Secretario y le dicen, estas son tus tres comunidades que me tienes que entregar ganadas. Y es el funcionario o Director que paga de su bolsa, gasolina, pone su vehículo, alimentación, va y viene a consensar, va y regresa a las comunidades, etcétera. Es un gasto que si al final de cuenta no se derrocha digámoslo de alguna manera, del bolsillo personal, es el dinero que no duele, es dinero del pueblo y es dinero público. Actualmente me pregunto yo, yo si participé en una elección, actualmente me pregunto yo, ustedes creen que algún partido político va a dedicar su 3% de prerrogativas para impulsar delegados municipales en los 17 municipios del Estado, ninguno, si todas esas prerrogativas van a los bolsillos de las dirigencias, ninguno va a utilizar recursos, que ya se va a detener el cacicazgo, sí, porque también quien tiene dinero extra para financiar candidatos, pues lo va a pensar dos o tres veces. Además, hay que entender dos o tres cosas, hay que evolucionar tantito, yo me describo



muy alegre y también muy sarcástico, efectivamente vamos a ver que van a hacer con sus delegados cuando el pueblo no los quiera y se les venga encima porque no quieren al Delegado, vamos a ver qué pasa, vamos a darles chance. Yo estaría encantado y feliz de ver a un San Carlos, un Simón Sarlat, de esos municipios complicados en donde a mí me ha tocado ir a sacar elecciones. Por el otro lado también quiero decirles, que lo único que estamos sustituyendo es el Artículo 104, que decía el Artículo 104 realmente, cuando por alguna causa la elección no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, se declare nueva fecha, nuevos integrantes de fórmulas, etcétera, o el Delegado no acepte el cargo, el Ayuntamiento siguiente en lo conducente fijará otra fecha dentro de los 20 días, y si dentro de la fecha siguiente de dentro de los 20 días tampoco se puede llevar a efecto la elección, el Cabildo designa al Delegado, y pues eso es lo que se hacía, cuando ya el Delegado era muy amigo del Presidente, del partido, muy amigo del Presidente Municipal, pues había que hacer todos esos movimientos, llevar y hacer la finta de que se hacía la primera elección, ya no servía la primera elección y se hacía la otra y se desbarataba, y ya el Cabildo designaba a sus anchas. Así que yo considero que en estos momentos vamos a evolucionar ese tema, quien va a ser responsable de los actos que realicen esos delegados, pues quienes los designaron, en este caso pues yo no veo muchos partidos políticos que se encuentren en posición de designar, desafortunadamente. Vamos a ver qué pasa, porque hay villas, hay 23 villas en todo el Estado en donde no es tan fácil la situación, y como dicen por ahí, que sea el mismo pueblo el que se manifieste, pero designar delegados por el Cabildo es algo que quienes operamos u operamos para los presidentes este tipo de actividades, siempre lo hicimos en base al Artículo 104. Es cuanto Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. A partir de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; apenas el pasado 14 de julio, anterior, para reformar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de delegados municipales, caben las siguientes observaciones, de técnica y de fondo, por las que votaré en contra del dictamen. De técnica legislativa: En el dictamen se indica que la iniciativa se recibió apenas el 14 de julio, turnándose de inmediato a la comisión dictaminadora sin que conste, de modo alguno, otros datos acerca



de su impacto normativo presupuestal como lo ordena la ley. Ni que se haya realizado su distribución al resto de los diputados que podrían tener interés en participar en los debates de la dictaminación. Tampoco consta razones que expliquen o justifiquen la prisa por dictaminar, más allá de la conocida disposición de la mayoría en esta Cámara y sus asociados, por atender de inmediato los deseos del Ejecutivo, por más absurdos o ilegales que resulten. El argumento fundamental de la iniciativa, muy pobre por cierto, es el del alto costo financiero que representa la organización de las elecciones de delegados, y demás figuras; sin que en ningún momento se haya acompañado cifras de los recursos que representa para los municipios, la organización de las elecciones, y su relación costo-beneficio. Tampoco se menciona nada, sobre el impacto presupuestal que ha implicado para los organismos electorales el IEPCT y el TET, su participación en dichos procesos. Es necesario contar con toda esa información, cuando menos antes de tomar una decisión sobre un proyecto que, exclusivamente, se basa en argumentos financieros. Por elemental congruencia, antes de tomar una decisión, debemos tener la fundamentación en razones financieras. Lo menos que se puede pedir, son los números. A mis compañeras y compañeros integrantes de la dictaminadora, les pregunto; ¿cuánto cuesta elegir a cada delegado, subdelegado, jefe de sector?, y ¿cuánto se gastan anualmente cada municipio, en los apoyos que se les otorgan? Lo saben, lo tomaron en cuenta. En el encabezado del dictamen se propone reformar, la fracción LVIII del Artículo 29, cuando es obvio que no se puede reformar lo que no existe. Efectivamente, dicha fracción fue derogada mediante publicación en el Periódico Oficial del 2 de julio de 2014, por lo que no tiene contenido ni existencia legal. En todo caso, compañeras y compañeros legisladores, la expresión correcta es adicionar la fracción citada, con la indicación de que había sido derogada y ese numeral se había vuelto a utilizar. El análisis de fondo: En términos generales, la intencionalidad del proyecto no refleja otra cosa, que la incapacidad del Ejecutivo Estatal y de los presidentes municipales, de su agrupación política, para generar gobernabilidad mediante prácticas políticas sanas y participativas. Al llegar al poder, todas las propuestas e iniciativas de gobernantes y legisladores de MORENA en materia electoral, han ido en contra de la democracia y la participación ciudadana. Así por citar solo algunos temas; pretenden desaparecer el INE, o por lo menos supeditarlo a sus intereses, por no plegarse a sus exigencias, reducir el número de diputados federales y locales de representación proporcional, por supuesta incosteabilidad. Defraudan el espíritu del orden constitucional, al proponer consultas públicas amañadas



y sin sentido; simplemente en el afán de legitimar sus fobias personales, y despilfarrar recursos públicos, 500 millones de pesos, que mucho bien harían en la lucha contra el cáncer de niños enfermos, o contra el COVID, entre muchas más. Sin embargo, ahora se sataniza a los delegados, subdelegados, y demás auxiliares; bajo el supuesto de que se pierden mucho tiempo y recursos en organizar las elecciones sin que, insisto, las y los legisladores hayamos recibido ningún dato veraz; en cuándo implica realmente en recursos públicos, organizar esas elecciones para cada municipio, ni cuánto erogan en total de sus respectivos presupuestos para el pago de sus dietas. No hay un solo estudio verificable acerca de la productividad de los delegados, subdelegados, y demás, salvo la rentabilidad que significa para los partidos políticos en tiempos electorales. Es precisamente por ello que, al ser designados directamente por la mayoría del cabildo, el presidente municipal, el síndico, y el regidor de mayoría, que dicho servidores deberían su encargo y sueldo a esos funcionarios y, por ende, al partido al que pertenezcan. Si eso no tiene intencionalidad electoral, estimadas compañeras y compañeros legisladores, desmíentarlo y demuéstrenlo. Tampoco se analiza y mucho menos se informa, de otro elemento, que sí incide directamente en la operación y finanzas de los municipios; que los delegados y demás auxiliares que, al pasar a ser autoridades municipales designadas y no electas, cambian su situación jurídica y laboral, al ser de pleno derecho, empleados municipales y no servidores públicos electos. ¿Han pensado en lo que implica ello? Ya entonces, bajo esa perspectiva; por qué no de una vez, el Gobernador Adán Augusto López Hernández, por favor díganle, que de una vez proponga que todos los diputados sean designados directamente, por él mismo o por un par de sus secretarios, quizás el de Gobernación o el de Finanzas. Y así se ahorraría el altísimo costo de las elecciones y de paso el del Instituto de Participación Electoral Ciudadana de Tabasco, y del TET. Porque la austeridad, si es argumento para dejar de elegir delegados y no para suprimir de tajo el costo de elegir diputados, senadores, presidentes municipales y regidores, se propone reformar la fracción VI del Artículo 102, que establece como impedimento para ser designado, no ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes, en la comunidad donde será designado. Esta disposición, tanto en su versión actual como en el sentido en que se pretende modificar, es absolutamente inconstitucional, en cuanto atenta contra la libertad de trabajo, la de ejercer cargos públicos, y el derecho a no ser discriminado, en cuanto que, sin razón alguna ni ley superior que lo establezca, se limitan tales derechos. El Artículo Primero



Constitucional, ordena de manera tajante, que; “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, de religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Es claro que, sin motivación ni fundamentación alguna, la redacción que se propone mantener, ya de suyo inconstitucional, pretende perpetuar dicha discriminación que, además violenta los artículos: 5, De libertad de trabajo; y 35 fracción VI, Derechos de la ciudadanía, de poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley. En el Artículo 103, que ahora constaría de solamente dos párrafos; se establece que será el presidente municipal quien proponga los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, pero también formaría parte del cuerpo colegiado que los designaría. Lo que los hace ser juez y parte del proceso. Además, daría lugar a que, si por cualquier eventualidad el cabildo sesiona con tan solo tres integrantes, bastaría el voto de dos, el presidente municipal y uno de ellos, para aprobar dicha designación. Lo que conforma el talante autoritario y discrecional, de la norma que se propone. Adicionalmente para asegurar el autoritarismo, se le otorga voto de calidad en caso de empate. Estoy segura que, de aprobarse en sus términos la iniciativa en comento, haría la felicidad de López, Santa Anna, claro si viviera. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso, ciudadano Presidente; compañeras y compañeros legisladores; personas que nos acompañan y siguen a través de internet. Hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria del PRI en contra del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y derogan disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, para eliminar la facultad que hasta hoy tiene el pueblo para elegir a sus delegadas o delegados municipales. En primer término, estamos en contra porque estas reformas violan abiertamente lo que establece el Artículo 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, de aprobarse, anulará el derecho que tienen los pueblos y las comunidades indígenas, acorde a la libre autodeterminación y a la autonomía de la que están dotados, de elegir de acuerdo con sus



normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o representantes ante los gobiernos municipales. Lo anterior lo señalo, porque a partir de estas reformas, las personas que funjan como delegadas o delegados municipales, les serán impuestas por los mini cabildos que entrarán en funciones el próximo 5 de octubre, y como solo se requiere mayoría simple para realizar la designación, bastará el voto de tres de ellos para hacerla. Esa imposición, seguramente generará conflictos entre los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, cuando se les imponga a una persona que no cuenta con la aceptación de la mayoría. Adicionalmente, esta reforma es inconstitucional, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad, de manera reiterada ha sostenido el criterio, en el sentido de que, cuando se expidan leyes que afecten los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se les debe consultar previamente, lo cual no se cumple en este caso concreto, porque vía “fast track”; se están aprobando las reformas en mención que envió apenas el pasado miércoles el Gobernador del Estado. Según el Pleno de la Suprema Corte, la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, es obligatoria, porque los artículos 2º, apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1; 15, numeral 2; 22, numeral 3; 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, prevén el derecho humano a la consulta previa a las personas y pueblos indígenas, cuyo contenido supraindividual y de naturaleza objetiva persigue garantizar a una colectividad o grupo social (pueblo indígena) mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe, la oportunidad de que manifiesten sus opiniones, dudas e inquietudes ante la autoridad pública, antes de que se adopte una medida administrativa o legislativa susceptible de afectar a dicho grupo vulnerable, con lo cual, se combate la exclusión social a la que históricamente se han visto sometidos ese sector de la población. También señala que esa consulta tiene especial relevancia cuando se trata de expedir medidas administrativas o legislativas de impacto significativo sobre el entorno de los pueblos y comunidades indígenas, porque se convierte en un mecanismo de equiparación para garantizar su participación en las decisiones políticas que puedan afectarlos, con el propósito de salvaguardar su derecho a la libre determinación, así como sus derechos culturales y patrimoniales. Respecto a la importancia de la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, quiero hacer mención a este Pleno para que recapacite que, el Congreso del Estado de Veracruz, mediante Decreto número 580 publicado



en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el 28 de julio de 2020, sin consultar a los pueblos y comunidades indígenas, reformó el Artículo 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que establece que los ayuntamientos son los responsables en la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de elección de los agentes y subagentes municipales; sin embargo, diversos partidos políticos impugnaron esa reforma mediante la Acción de Inconstitucionalidad Número 241/2020 y sus acumuladas. Al resolver la Suprema Corte, declaró la invalidez de ese y otros artículos reformados y ordenó su reviviscencia a partir de la entrada en vigor de dichos numerales. Esa sentencia se encuentra relacionada a su vez con la diversa dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 148/2020 y acumuladas, promovidas en contra del Decreto 576 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en la que de igual manera se declaró la invalidez de ese decreto por no haberse realizado la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas. De manera que, acorde a esos dos precedentes, las reformas a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Tabasco, que hoy estamos discutiendo son inconstitucionales y por eso nosotros votaremos en contra, ya que no se está consultando previamente a los pueblos y comunidades indígenas plenamente reconocidos que existen en Tabasco. También votaremos en contra porque las reformas a la Ley Orgánica de los Municipios implican una regresión en el sistema democrático actual y el desconocimiento del principio de progresividad en la interpretación de los derechos humanos de votar y ser votados. En efecto, estamos en contra porque, sin perjuicio de lo que se dice sucede en otras entidades federativas, las reformas en análisis constituyen un retroceso a los avances democráticos que se habían logrado en Tabasco, donde atendiendo el reclamo popular se había establecido en el Artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios que, la elección de las delegadas o delegados municipales se hiciera a través del voto libre y secreto de los habitantes de las comunidades respectivas, como también sucede en otras partes del país. Inclusive, para garantizar la constitucionalidad y legalidad de esas elecciones, el Constituyente Permanente local, en el Artículo 63 bis, tercer párrafo, fracción III, de la Constitución Política del Estado, le otorgó facultades al Tribunal Electoral de Tabasco, para conocer de las impugnaciones que se interpusieran en contra de las elecciones relativas a delegados y subdelegados municipales. Asimismo, las resoluciones que dicta el Tribunal Electoral de Tabasco, respecto a dichas elecciones son



impugnables ante la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sucede en la práctica. Resulta sumamente importante recalcar que el Tribunal Electoral local, en sus resoluciones, entre ellas la emitida en el expediente TET-JDC-47/2016-II, señala que, en la elección de los delegados municipales, se involucran los derechos fundamentales de votar y ser votados consagrados en el Artículo 35 de la Constitución Federal, al tratarse de un mecanismo instaurado para elegir autoridades con facultades de mando y decisión. Lo anterior, implica el reconocimiento expreso de que la elección de los delegados municipales en Tabasco cumple con todos los estándares de una auténtica elección popular. Por lo tanto, eliminar ahora ese procedimiento de elección, es violar el Artículo 35, fracciones I y II de dicha Constitución, que establece como derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares; así como poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Asimismo, las reformas que hoy se pretende aprobar, violan el Artículo 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base al municipio libre”. Lo anterior, porque en el caso específico, el Gobernador del Estado y la mayoría de los legisladores morenistas y sus aliados en este Congreso, hoy violentarán al municipio libre, así como el régimen democrático y popular, al imponerle a los municipios la forma en que deben designar a los delegados municipales, en vez de que sean electos de manera democrática y popular como hasta ahora se ha venido haciendo. Las reformas a la Ley Orgánica de los Municipios que estamos discutiendo, también violan el referido Artículo 115 Constitucional, porque con estas reformas se está negando a los habitantes de los 17 municipios la participación ciudadana y vecinal que el referido numeral establece debe observarse en los actos que realicen los municipios. Esa participación ciudadana es muy importante y a la fecha se cumplía, en el caso de la elección de los delegados municipales, porque como sabemos estas autoridades tienen la representación política y administrativa del ayuntamiento en sus localidades y son los encargados, por ejemplo de supervisar la prestación de los servicios públicos; de cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar; entre otras atribuciones que contempla el Artículo 99 de la Ley Orgánica de los Municipios. Por todo lo anterior estamos en contra y nuestro voto será en ese sentido. No a la “ley antipueblo”, compañeras y compañeros. No a la nueva “ley garrote”. Es cuanto, Diputado Presidente.



Inmediatamente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido; aprobándose como suficientemente discutido con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, María Jiménez Acosta, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Roberto Vázquez Alejandro y Jaqueline Villaverde Acevedo; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la



consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 22 votos a favor, 5 votos en contra, y 0 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Jiménez Acosta María	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Vázquez Alejandro Roberto	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Cómputo de la Votación	22	5	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

~~DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO.
PRESIDENTE.~~

Karla María Rabelo Estrada
DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA.
PRIMERA SECRETARIA.